



**Convenio específico de coordinación y colaboración en materia de servicio social y/o prácticas profesionales, que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit; representada en este acto por su Rector y representante legal, M.C. Jorge Ignacio Peña González, con la asistencia del Secretario General, M.A.E. Adrián Navarrete Méndez; Secretario de Extensión y Vinculación, M.F. Julio César Rivera García, a quienes en lo sucesivo se les denominará “La UAN”; y por otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, representado por su Director General, Lic. Sergio Arturo Guerrero Benítez, a quien en lo sucesivo se le denominará “DIF Nayarit” denominándoles de manera conjunta “Las Partes”; mismos que convienen en sujetar al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes;**

#### **Declaraciones:**

##### **Declara “La UAN”:**

1. Que es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de Autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y Nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
2. Que de conformidad con el artículo 7, fracción VII de la Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos Universitarios.
3. Que el M.C. Jorge Ignacio Peña González, manifiesta que su representante está constituida en los términos de la Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, Publicado en el Periódico Oficial, órgano de Gobierno del estado de Nayarit; con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit; por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo del 2016, para el período comprendido del 09 de



junio del 2016 al 09 de junio del 2022; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

4. Que el servicio social de los alumnos de la Universidad, se encuentra regulado por el Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Autónoma de Nayarit.
5. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, Capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

**Declara "DIF Nayarit":**

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado de Nayarit, denominado "**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit**", normado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del estado, con fecha 01 de noviembre de 1986.
2. Que con fecha 27 de febrero del 2018, fue nombrado Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el **L.C.P. Antonio Echevarría García**, Gobernador Constitucional del estado de Nayarit.
3. Que su Director General se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracciones VII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y el artículo 15, fracción XIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Nayarit.
4. Que entre sus objetivos se encuentra la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las acciones que le señala la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.



5. Que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio número 93, en la colonia Ciudad Industrial, C.P. 63173 de esta ciudad de Tepic, Nayarit.

**Declaran "Las Partes"** conjuntamente que:

- a) Se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan.
- b) Que es su propósito celebrar el presente instrumento jurídico, con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas en beneficio de la población sujeta de asistencia social.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de conformidad con las siguientes:

### **Cláusulas:**

#### **Primera.- Objeto**

El objeto del presente Instrumento es establecer las bases, lineamientos y procedimientos generales de coordinación entre "Las Partes", para el desarrollo conjunto de programas de servicio social y/o prácticas profesionales.

#### **Segunda.- Alcances.**

Para llevar a cabo el objeto materia del presente convenio, se pretende fomentar y estimular por parte de ambas instituciones, la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales de los alumnos de "La UAN"; en las diversas actividades que les competen de conformidad con la naturaleza propia de sus actividades.

#### **Tercera.- Compromisos de "La UAN".**

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "La UAN" se compromete a:

- a) Promover ante la comunidad estudiantil las actividades a realizar en materia de servicio social y/o prácticas profesionales en "DIF Nayarit" de acuerdo a los perfiles profesionales que anticipadamente éste solicite para el cumplimiento de sus programas.



- b) Cumplir en la medida de sus posibilidades y sin menoscabo de las disposiciones que en materia de servicio social y/o prácticas profesionales existen en "La UAN", con los requerimientos hechos en cuanto al número y características de los alumnos que habrán de prestar el servicio social y/o prácticas profesionales, en "DIF Nayarit", mismo que es de valor curricular.
- c) Tramitar ante "DIF Nayarit" los espacios adecuados para sus alumnos que sean asignados en materia de servicio social y/o prácticas profesionales.
- d) Supervisar la adecuada observancia de la normatividad vigente que en materia de servicio social y/o prácticas profesionales aplica "La UAN".
- e) Hacer cumplir el derecho que tienen los alumnos que sean asignados a "DIF Nayarit", para realizar actividades estrechamente relacionadas con su perfil profesional.

#### **Cuarta.- Compromisos de "DIF Nayarit".**

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "DIF Nayarit" se compromete a:

- a) Elaborar un diagnóstico sobre el número y los diferentes perfiles profesionales de los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, que "DIF Nayarit", puede absorber.
- b) Enviar a "La UAN" el número de espacios que habrán de cubrirse con prestadores de servicio social y/o Prácticas profesionales de conformidad con el perfil solicitado.
- c) Respetar los periodos asignación de servicio social y/o prácticas profesionales que establezca "La UAN", independientemente de que se prorrogue la estancia de los alumnos que sean asignados, en virtud de la necesidad de agotar los programas que se les hayan encomendado, siempre y cuando así lo estimen conveniente "Las Partes"
- d) Proporcionar a "La UAN" en tiempo y forma los programas y planes de trabajo en los cuales puedan participar los alumnos que se encuentren en condiciones de prestar su servicio social y/o prácticas profesionales.



- e) Proporcionar a los alumnos de "La UAN" los equipos, materiales y espacios físicos para el desarrollo de las actividades inherentes a la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales.
- f) Gestionar, una vez concluido el periodo de prestación del servicio social y/o prácticas profesionales, ante la instancia correspondiente de "DIF Nayarit" la constancia de terminación del servicio social y/o prácticas profesionales, para los efectos legales y administrativos que al prestador convenga siempre y cuando éste se haya verificado conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable en "La UAN".
- g) Respetar en todo momento los formatos que establece "La UAN" en específico la Dirección Vinculación académica, para efecto de la asignación y liberación del servicio social y/o prácticas profesionales.

#### **Quinta.- Compromisos de "Las Partes"**

- a) Promover programas de servicio social y/o prácticas profesionales en todas aquellas áreas en que los alumnos pudieran poner en práctica los conocimientos teóricos que hayan adquirido durante su proceso de formación profesional en los espacios abiertos para tales efectos por "DIF Nayarit".
- b) Dar seguimiento a las actividades que se les encomienden a los alumnos que sean asignados a prestar su servicio social y/o prácticas profesionales.
- c) Promover actividades culturales, conferencias y cursos entre los alumnos de "La UAN", para el buen cumplimiento del servicio social y/o prácticas profesionales en "DIF Nayarit".
- d) Mejorar la educación teórico-práctico de los alumnos de "La UAN" en las disciplinas que se prevé en "DIF Nayarit", con los programas académicos correspondientes a fin de que los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales coadyuven al desarrollo social del país y de nuestro estado.
- e) Acordar la estructura académica- administrativa para el desarrollo del servicio social y/o prácticas profesionales, y contribuir a la capacitación profesional de los alumnos de los diferentes programas académicos de "La UAN".



- f) Elaborar, operar y desarrollar el presente instrumento; distribuir, supervisar, asesorar y evaluar a los alumnos de "La UAN" que vayan a realizar su servicio social y/o prácticas profesionales, así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución.
- g) Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los alumnos, cuando el caso lo amerite en estricto apego a las normas establecidas al respecto por ambas partes.

**Sexta.- Modalidades de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.**

Queda pactado por "Las Partes" que los programas de servicio social y/o prácticas profesionales, serán enfocados única y exclusivamente a las modalidades que expresamente señala el artículo 18 del Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Nayarit; siendo éstas las siguientes:

- a) Asesoría y apoyo a empresas sociales;
- b) Apoyo a la comunidad;
- c) Apoyo a la preservación del medio ambiente;
- d) Apoyo a la gestión para el desarrollo municipal y local;
- e) Apoyo a la gestión para el desarrollo regional, y
- f) Prestación de servicios profesionales a la sociedad.

**Séptima.- Áreas Técnicas Responsables.**

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "Las Partes" acuerdan que las áreas técnicas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente convenio, serán:

**Por "La UAN":** El Secretario de Extensión y Vinculación

**Por "DIF Nayarit"** El Encargado de la Coordinación de Recursos Humanos



### **Octava. - Confidencialidad.**

“Las Partes” convienen que la información relacionada con los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, será manejada con confidencialidad y discreción observando para ello su normativa interna.

De igual forma “La UAN” y “DIF Nayarit” deberán requerir a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, que se comprometan a mantener la debida confidencialidad de los asuntos y los documentos en los que intervengan. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal a la que se haga acreedores en caso de contravenir lo especificado.

### **Novena.- Relación Laboral.**

“Las Partes” Convienen que el personal seleccionado para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio, no se entenderá relacionado laboralmente con ellas, debido a que, por la naturaleza propia del servicio social y/o prácticas profesionales no se crearán derechos ni obligaciones laborales, por lo que en ningún caso serán consideradas “Las Partes” como patrones solidarios o sustitutos, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les pudiera fincar en materia penal, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra índole jurídica.

### **Décima.- Vigencia.**

El presente convenio tendrá vigencia indefinida a partir de su firma, en el entendido de que “Las Partes” pueden proponer adiciones, modificaciones, terminarlo o rescindirlo en cualquier momento mediante comunicación escrita.

Para el caso de terminación o rescisión de este convenio, “Las Partes” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

### **Decima Primera.- Responsabilidad Civil.**

Queda expresamente pactado que “Las Partes” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.



### **Decima Segunda.- Interpretación y Controversias.**

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por “Las Partes”

Leído que fue el presente instrumento y enteradas que fueron “Las Partes” de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, a 20 de Junio del 2018.

**Por “La UAN”**

**M.C. Jorge Ignacio Peña González**  
**Rector**

**M.A.E. Adrián Navarrete Méndez**  
**Secretario General**

**M.F. Julio César Rivera García**  
**Secretario de Extensión y Vinculación**

**Por “DIF Nayarit”**

**Lic. Sergio Arturo Guerrero Benítez**  
**Director General del Sistema para el**  
**Desarrollo Integral de la Familia del**  
**Estado de Nayarit.**

**Sra. María Luisa Aguirre Solís**  
**Presidenta del Sistema para el Desarrollo**  
**Integral de la Familia del Estado de**  
**Nayarit**  
**Testigo de Honor**